



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com



CANTARRANAS 26 JULIO 2023.

Señor Manuel Sánchez.

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente el Infrascrito Director Municipal De Justicia le **ordena** que chapee la propiedad que colinda con el caserío del Porvenir ya que los habitantes de dicho caserío manifiestan que hay demasiados criaderos de sancudos afectando la salud de todos los habitantes.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente a los veintiséis días del mes de Julio dos mil veintitrés.



MARCO ANTONIO GALVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS
DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA



Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com

Señores

Víctor Josué Berrios Portillo

Carla Yolani Romero Rosales

Presente.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para **ORDENARLE (S)** que se le da un plazo de 72 horas para que retire el cerco, ya que se ha tomado el derecho de vía Según el Artículo 76 de la Ley de Convivencia Social. Y en caso contrario lo hará la alcaldía Municipal y será a costa de ellos la erogación pecuniaria que causare el retiro del cerco.

Esperando una pronta respuesta.

Atentamente,



MARCO ANTONIO GALVEZ S.
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANTARRANAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

Correo Electrónico: alcaldiacantarranas@gmail.com



ORDENANZA

El Infrascrito Director Municipal De Justicia Por Este Medio Le **ORDENA**. Ala señora Elvia Cerrato residente en Barrio Abajo que limpie y chapee su solar. Considerando que con el objetivo de tener la proliferación de la enfermedad el dengue esta Alcaldía en coordinación con la Secretaria de salud, juez de paz, y la policía han sumado esfuerzos para erradicar todos factores. **El incumplimiento a esta ordenanza según el Artículo cuatro dará lugar a la aplicación de multa desde mil lempiras hasta cinco mil lempiras.**

Y, para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente a los once días del Mes Julio del Dos Mil Veintitrés.



MARCÓ ANTONIO GÁLVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA